

## TELÉFONOS Y DIRECCIONES DE CONTACTO:

### CASINOS:

96 270 06 06  
C/ LAS BALSAS, 62  
WWW.CASINOS.ES

### GÁTOVA:

96 412 60 01  
PLAÇA DEL PAÍS VALENCIÀ, 1  
WWW.GATOVA.ES

### DOMEÑO:

96 272 80 28  
PLAZA 7 DE OCTUBRE  
WWW.DOMENO.ES

### OLOCAU:

96 270 30 12  
C/LES ERES, 44  
WWW.OLOCAU.ES

### LORIGUILLA:

96 166 80 52  
AVDA. DEL OESTE, 9  
WWW.LORIGUILLA.COM

### SERRA:

96 168 84 04  
C/ SAGUN, 21  
WWW.SERRA.ES

### MARINES:

96 164 80 17  
PLAZA AYUNTAMIENTO, 4  
WWW.MARINES.ES

### BENISSANÓ:

96 279 89 34  
C/VERGE DEL FONAMENT,21  
WWW.AJUNTAMENTBENISSANO.ES



# RENDA VALENCIANA DE INCLUSIÓN





## CONCEPTO

La renta valenciana de inclusión es un **derecho subjetivo** que se concreta a través de una **prestación económica y/o un proceso de inclusión social**, dirigida a cubrir las necesidades básicas que garanticen la calidad de vida combatiendo la exclusión y la vulnerabilidad social, facilitando el acceso a la educación, la sanidad, la vivienda, el deporte, la cultura, y a los servicios de empleo y formación en igualdad de oportunidades.



## CARACTERÍSTICAS

- Es una prestación **periódica y de duración indefinida**, siempre que se mantengan en el tiempo los requisitos y condiciones.
- Es **complementaria** con los recursos que se disponga.
- Es **intransferible**.
- **No esta condicionada**.
- Es **incompatible** con la renuncia o la falta de solicitud de las prestaciones económicas públicas a las que tengan derecho.



## MODALIDADES

### Renta complementaria de ingresos:

- Renta complementaria de ingresos del trabajo.
- Renta complementaria de ingresos por prestaciones.

### Renta de garantía:

- Renta de garantía de ingresos mínimos.
- Renta de garantía de inclusión social.





## REQUISITOS DE ACCESO

- Estar empadronadas o **residir durante 1 año** de manera continuada, inmediatamente anterior a la fecha de solicitud o haber residido un total de **5 años** de manera continuada o interrumpida, de los **10 años inmediatamente anteriores** a la solicitud.
- En el caso de personas refugiadas, asiladas y las víctimas de violencia de género o de explotación sexual o trata no se exigirá tiempo mínimo de residencia.
- **No disponer de recursos** económicos o, en caso de disponer de alguno, que estos sean inferiores a la renta valenciana de inclusión.
- No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a la vivienda habitual.
- **Ser mayor de 25 años** o **mayor de 16 años** con **responsabilidades familiares**, o **mayor de 18** y haber tenido trabajo remunerado durante al menos 1 año.



## PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD



- **Lugar de solicitud**

En Los **servicios sociales de su municipio**, mediante la presentación de la solicitud cumplimentada y la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y la situación particular.

- **Órgano de resolución**

La Dirección Territorial de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas tiene que resolver en el **plazo máximo de 6 meses** desde la entrada de la solicitud y la documentación completa en el registro. Si no se dicta ni notifica resolución en este plazo, se entiende estimada la solicitud por silencio administrativo.